



## CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0105PH

Fecha de radicación: 13/10/2021

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-09-0123-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-214220
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 15N # 10D-09
BARRIO:	Tejar Norte II
PROPIETARIO(s):	Fanny Maldonado Arias
AREA DEL PREDIO:	54,0 m <sup>2</sup>
USO:	Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	83,61 m <sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

**\*PRIMER P I S O:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Calle 15N # 10 D -09  
Posee un área privada construida de 30,97 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 18,00 m<sup>2</sup>, área privada total de 48,97 m<sup>2</sup>.

**\*SEGUNDO P I S O:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 15N # 10 D -07  
Posee un área privada construida de 34,64 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre, área privada total de 34,64 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 65,61 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 18,00 m<sup>2</sup>, para un área Total Privado 83,61 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0209 expedida 29 de Octubre de 2021 por La Curaduría urbana N°2 de Bucaramanga siendo curador la Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez y Boletín de Nomenclatura N.° 21-0347 NM expedido el 29 de Noviembre de 2021 por la Curaduría Urbana N.° 2 de Bucaramanga siendo curador la Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Julián Javier Rodríguez Cotamo

Matrícula A30322019-1098790754

Se expide en Bucaramanga, el 29 de noviembre de 2021

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NC

CURADURÍA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

Rec'd



91525836 B/gz  
29/11/21